

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo relacionado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 787 de 2009, contra la Orden de 17 de abril de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, relativa a la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Jerez de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de marzo de 2010.- El Director General, Daniel Fernández Navarro.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente que se cita, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación Puntual del PGOU en la UE-P9 y Casa Cuartel de la Guardia Civil de Linares (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo-Sección Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-185-07, por el que se aprueba definitivamente el expediente de Modificación Puntual del PGOU en la UE-P9 y Casa Cuartel de la Guardia Civil de Linares (Jaén).

- Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo I).

Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, Referente al expediente de planeamiento 10-185-07, por el que se Aprueba Definitivamente la Modificación Puntual del PGOU en la UE-P9 y Casa Cuartel de la Guardia Civil de Linares (Jaén).

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2009, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la modificación puntual del PGOU en la UE-P9 y Casa Cuartel de la Guardia Civil, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Linares, y elevado a este ór-

gano colegiado a los efectos previstos el art. 31.2 B de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 13.2.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Linares, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de Aprobación Inicial, adoptado con fecha 11 de octubre de 2007, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales. Sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no presentándose alegación alguna, se procede a la primera Aprobación Provisional del documento por parte del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2008.

Segundo. Tras la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de mayo de 2009 del Documento de Adaptación Parcial del vigente PGOU a las determinaciones de la LOUA, se recibe en el Servicio de Urbanismo de esta Delegación un ejemplar diligenciado de la modificación al PGOU de Linares, así como un certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 5 de mayo de 2009 con la tercera Aprobación Provisional del documento.

Tercero. En aplicación del artículo 36.2.c)2.ª de la LOUA, al contener determinaciones que suponen una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos el expediente tramitado por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio se somete a dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, que se emite con carácter favorable el 15 de julio de 2009.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. La modificación consiste en el traslado de la Casa Cuartel ubicada actualmente en la calle Tetuán a la actual unidad de ejecución P-9, en la Carretera de Baños, un emplazamiento con mejores condiciones de accesibilidad y comunicación de la que dispone en el centro congestionado de la ciudad donde se ubica actualmente. A cambio, el solar donde está ubicada la casa cuartel pasa a tener el uso residencial.

Segundo. En términos numéricos, la presente modificación está planteada en los siguientes términos:

- En la finca urbana de la calle Tetuán, con una superficie de 2.515 m², se propone su recalificación para uso residencial, disminuyendo el aprovechamiento lucrativo al pasar de los 22.363 m², previstos en la unidad de ejecución P-9, a los 9.557 m² construidos en zona de casco urbano en la finca de la calle Tetuán, con un total de 95 viviendas y 5 plantas de altura máxima.

- Los terrenos de la unidad de ejecución P-9, situados en la Carretera de Baños, pasarían a tener la categoría de suelo urbano no consolidado ordenado, cambiando la denominación de la mencionada unidad a U-28; suprimiendo, por tanto, el uso residencial para viviendas de VPO, y aumentando el suelo de uso público y las zonas verdes.

La disminución de la reserva de 75 viviendas de VPO que estaban previstas en el sector P-9 quedan compensadas con